	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PHC-09
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	VERSIÓN: 2
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	Página 1 de 11

DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA: ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

PROCESO: CAPTACIÓN DE TALENTO HUMANO
SUBPROCESO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.
PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.


PRODUCTO: DECANO Y SUBDECANO DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.DESIGNADO.

RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: RECTORADO

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual para seleccionar y designar a Decano(a) de Facultades y Extensiones	ELABORADO	Ing. Beatriz Briones A. Analista OyM	13/03/2017	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Director (e) OyM	13/03/2017	
		APROBADO	Ph.D. Miguel Camino Rector ULEAM	13/03/2017	
2	Actualización del Manual para seleccionar y designar a Decano y Subdecano de Facultades, Sedes, Extensiones y de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica.	ELABORADO	Ing. Horio Vélez Giler, Mg. ANALISTA DE GESTIÓN DE PROCESOS	14/02/2024	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	14/02/2024	
			Psico. Gerardo Villacreses Mg. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	21/02/2024	
			Ab. Yolanda Roldán G., Mg. SECRETARIA GENERAL	22/02/2024	
APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z., Ph.D RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	27/02/2024			



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 2 de 11

1. OBJETIVO:

El presente manual tiene como finalidad establecer el procedimiento para la selección, validación de requisitos y designación de Decanos y Subdecanos de las Facultades, Sedes, Extensiones y de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

2. ALCANCE:

Aplica al personal docente titular de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, quienes previo al cumplimiento de requisitos y perfiles, están óptimos para desempeñarse como Decanos(as) y Subdecanos(as) de Facultades, Sedes, Extensiones o de la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica, aplica al Rector(a), Director(a) de Administración del Talento Humano, Secretaria General y demás actores que en sus diferentes niveles de gestión intervengan la verificación, validación, selección, designación y posesión de Decanos(as) y Subdecanos(as).

3. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Última Reforma 25 de enero de 2021.

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción;

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...);

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);


Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Última Reforma: 05 de enero de 2024.

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

e) La libertad para gestionar sus procesos internos;



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 3 de 11

Art. 53.- Autoridades académicas.- Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía.

Art. 54.- Requisitos para la autoridad académica de las universidades y escuelas politécnicas.- Para ser autoridad académica se requiere:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Tener título profesional y grado académico de maestría o doctorado según lo establecido en la presente Ley registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior; para el caso de las instituciones de educación superior dedicadas a la enseñanza en artes, contar con trayectoria artística reconocida por el Consejo de Educación Superior;
- c) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y,
- d) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular.

Ley Orgánica de Servicio Público. LOSEP. Última Reforma 12 de mayo de 2023.


Art. 5.- Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al servicio público se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública;
- b) No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
- c) No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;
- d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento;
- e) Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;
- f) No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley;
- g) Presentar la declaración patrimonial juramentada (...);
- h) Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción; e,
- i) Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.

(...) Las instituciones públicas sujetas a esta Ley, garantizarán que los procesos de selección e incorporación al servicio público, promuevan políticas afirmativas de inclusión a grupos de atención prioritaria, la interculturalidad y, la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación.



Uleam
GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 4 de 11

Reglamento general a la LOSEP. Última Reforma 26 de mayo de 2021.

Art. 19.- Del registro de nombramientos y contratos.- Los nombramientos y contratos de servicios ocasionales deberán registrarse en la UATH de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la LOSEP en registros separados a través de la asignación de un código de identificación, con la fecha, sello institucional, constancia del registro y firma del responsable de la UATH, de acuerdo con cada ejercicio fiscal (...);

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. Última Reforma 11 de abril de 2023.

Art. 9.- Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: b) Desempeñar funciones o cargos de decano, subdecano o similar jerarquía;

Art. 17.- Carga horaria para autoridades académicas.- Los cargos de decanos, subdecanos y demás autoridades académicas de similar jerarquía, determinadas por las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable serán de libre nombramiento y remoción y se les podrá reconocer hasta doce (12) horas semanales de actividades de docencia o investigación en la propia universidad o escuela politécnica en su dedicación de tiempo completo.

Art. 56.- Nombramiento de libre remoción.- Se extenderá nombramiento de libre remoción a las autoridades académicas designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica. Además, el nombramiento se extenderá a las primeras autoridades designadas, observando los requisitos y plazos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Norma técnica del procedimiento administrativo para remover a los servidores públicos con impedimento para ejercer cargo público. Última Reforma: 14 de enero de 2019.


Art. 4.- Control institucional.- Las Unidades de Administración del Talento Humano o quien hiciera sus veces, de conformidad a lo que determina la LOSEP y su Reglamento General, previo al ingreso de los servidores públicos deberá verificar si el candidato cuenta con algún impedimento para ejercer cargo público, y adjuntará al expediente de cada servidor dicho certificado;

Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Resolución OCS-SE-010-No.089-2023.

Art. 41.- Obligaciones y atribuciones.- Son obligaciones y atribuciones de el/la Rector/a:

- 11.- Designar a las autoridades académicas de facultades, directores/as y demás funcionarios/as de libre nombramiento y remoción, cumpliendo con los aspectos legales de la Ley Orgánica de Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Superior, Código de Trabajo y otras Leyes;



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 5 de 11

- 29.- Posesionar a las autoridades correspondientes y delegar funciones de conformidad con las normas pertinentes;

Art. 103.- Funciones.- Las funciones asignadas a la Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, son las siguientes:

- 5.- Mantener actualizado el banco de datos de profesores/as e investigadores/as, servidores/as y trabajadores/as universitarios;
- 7.- Tramitar la expedición de nombramientos o ingresos de personal docente, personal administrativo y de servicio (...) de conformidad con el Estatuto, Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos, Ley de Servicio Público, Código de Trabajo y sus Reglamentos;

Art. 178.- El/la Decano/a.- Es la primera autoridad académica, responsable de la gestión administrativa y académica de la Facultad, Sede o Extensión. Desempeña sus funciones a tiempo completo. Será designado por el/la Rector/a y su función es incompatible con otra dignidad o cargo, es de libre nombramiento y remoción;

Art. 179.- Requisitos.- Para ser Decano/a de Facultad, Sede o Extensión, se requieren los siguientes requisitos:


- 1.- Estar en goce de los derechos de participación;
- 2.- Tener grado académico de maestría o Ph.D. o su equivalente, según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- 3.- Haber ejercido la docencia como profesor/a titular por un tiempo no menor de cinco años; y,
- 4.- Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad en los últimos cinco años.

Art. 181.1.- El/la Subdecano/a.- Es la segunda autoridad académica de la Facultad establecida en cada Área del Conocimiento, responsable de la dirección de la gestión académica de la facultad. Desempeña sus funciones a tiempo completo. Será designado por el/la Rector/a y su función es incompatible con otra dignidad o cargo, es de libre nombramiento y remoción (...);

Art. 181.2.- Requisitos.- Para ejercer el cargo de Subdecano/a, se requiere cumplir los mismos requisitos que para Decano/a.

Disposición transitoria sexta.- Cuando las sedes y extensiones superen un número de dos mil estudiantes, el/la Rector/a designará el/la Sub Decano/a.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 6 de 11

4. RESPONSABILIDADES:

Rector/a:

- Identificar la necesidad de designar de entre los profesores titulares de la unidad académica al/la Decano(a) y/o Subdecano(a).
- Solicitar al Director(a) de Administración de Talento Humano los expedientes individuales de los profesores preseleccionados para ocupar cargo, puesto o función de Decano(a) y/o Subdecano(a).
- Seleccionar, designar y notificar como Decano(a) y/o Subdecano(a) al personal docente que cumpla con el perfil requerido, con copia al Director(a) de Administración de Talento Humano y al Secretario(a) General.
- Posesionar al/la Decano(a) y/o Subdecano(a) seleccionado(a) y designado(a).
- Firmar en calidad de Rector/Representante legal/Autoridad nominadora el acta de posesión y la acción de personal o nombramiento de libre remoción a favor de los nuevos Decanos(as) y/o Subdecanos(as).

Decano(a) o Subdecano(a) designado(a):


- Conocer y aceptar su designación para desempeñar el cargo, puesto o función de Decano(a) o Subdecano(a).
- Suscribir el acta de posesión y acción de personal o nombramiento de libre remoción de en calidad de beneficiario para ejercer el cargo, puesto o función de Decano(a) o Subdecano(a).
- Presentar al Director(a) de Administración de Talento Humano la constancia de otorgamiento de la declaración patrimonial jurada electrónica de inicio de gestión como Decano(a) o Subdecano(a).

Secretario(a) General:

- Elaborar y suscribir el acta referente a la posesión de los nuevos Decanos(as) y/o Subdecanos(as).

Director(a) de Administración de Talento Humano(a):

- Validar el cumplimiento de los requisitos de los profesores titulares preseleccionados para el ejercer cargo, puesto o función de Decano(a) o Subdecano(a).
- Coordinar, de ser el caso, con el Director(a) de Investigación la validación de las obras de relevancia o artículos indexados en el campo de especialidad de los profesores preseleccionados como posibles decanos(as) y subdecanos(as).
- Consolidar la información y remitir expediente individual al Rector(a).
- Elaborar y suscribir la acción de personal o nombramiento de libre remoción a favor de los nuevos Decanos(as) o Subdecanos(as).
- Solicitar al Decano(a) o Subdecano(a) posesionado la constancia de otorgamiento de la declaración patrimonial jurada electrónica de inicio de gestión.
- Disponer la actualización de los distributivos y nóminas institucionales y gubernamentales referente al movimiento generado.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 7 de 11

- g) Disponer que la acción de personal o nombramiento de libre remoción sea archivada en el expediente individual del profesor(a).

5. DEFINICIONES:

Acción de personal o nombramiento de libre remoción.- Documento que otorga capacidad para el ejercicio de un cargo, puesto o función en la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Decano/a.- Es la primera autoridad académica y administrativa de la Facultad, Sede, Extensión o Unidad académica de formación técnica y tecnológica.

Designar.- Señalar o destinar a alguien o algo para determinado fin.


Posesionar.- Es el acto mediante el cual una persona asume formalmente las funciones de un cargo, puesto o función para el cual fue designado.

Subdecano/a.- Es la segunda autoridad de la unidad académica, encargado/a de la gestión académica de la Facultad, Sede o Extensión.

6. POLITICAS Y CONTROL:

6.1 Políticas:

- Prevía selección, designación y posesión de decanos(as) y subdecanos(as) se observará lo señalado en la normativa legal vigente poniendo atención en la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el estatuto de la universidad y demás normativa referente.
- Se respetará la alternancia, presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación, igualdad de oportunidades e interculturalidad, de conformidad con la Ley.
- Los cargos de decanos(as) y subdecanos(as) serán de libre nombramiento y remoción y se les podrá reconocer horas semanales de actividades de docencia o investigación en la institución en su dedicación de tiempo completo de acuerdo a lo establecido en las políticas distribución de carga horaria, las cuales no podrán superar las doce (12) horas semanales.
- Los decanos(as) y subdecanos(as) serán designadas por Rector/a, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez, es decir no podrán ser designadas de forma consecutiva para un tercer periodo.
- Los requisitos para ser decanos(as) y subdecanos(as) son los siguientes:
 - Estar en goce de los derechos de participación.
 - Tener título profesional y grado académico de maestría o doctorado según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior; para el caso

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 8 de 11

de las instituciones de educación superior dedicadas a la enseñanza en artes, contar con trayectoria artística reconocida por el Consejo de Educación Superior;

- Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y,
 - Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario titular.
- f) La Dirección de Administración de Talento Humano de ser el caso coordinará con la Dirección de Investigación la validación de obras de relevancia o artículos indexados en el campo de especialidad de los docentes seleccionados como posibles decanos(as) y subdecanos(as).
- g) Los decanos(as) y subdecanos(as) se registrarán y se registrarán bajo el régimen laboral LOES (Ley Orgánica de Educación Superior).
- h) Las actas que se generen referentes a la posesión de decanos(as) y subdecanos(as) serán individuales.
- i) En caso de ausencia temporal del decano(a) le subrogará el subdecano(a); y en cuanto al subdecano(a) será subrogado por el/la vocal del Consejo de Facultad que reúna los requisitos exigibles para el cargo.
- j) Cuando las sedes y extensiones superen un número de dos mil estudiantes, el/la Rector/a designará un Subdecano(a).
- k) Concluido su período, o por pedido del Rector/a, el Decanos/a o Subdecanos/a se reintegrará a la actividad académica como personal académico con la dedicación, remuneración y demás condiciones fijadas antes de su designación como autoridad académica.

6.2 Controles:


- a) Expediente individual del profesor/a.
- b) Matriz de requisitos para ser Decano/a y Subdecano/a.
- c) Acta de posesión.
- d) Acción de personal.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS:


El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores y/o responsables del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTOS:

Nro.	Actividad	Responsable
8.1	Identifica la necesidad de elegir autoridad académica para ocupar puesto de Decano(a) y/o Subdecano(a).	RECTOR(A)

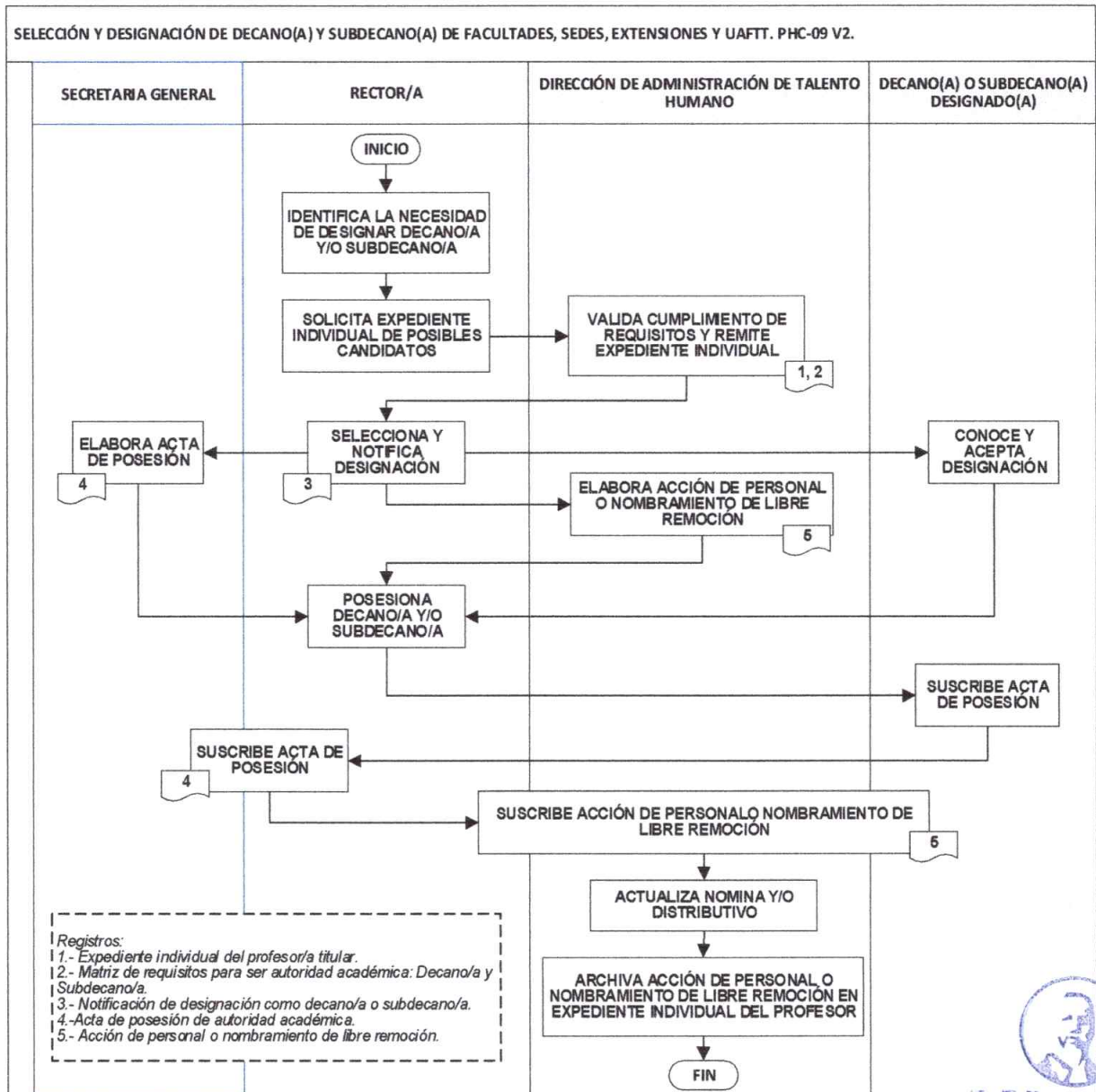
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 9 de 11


8.2	Solicita al Director(a) de Administración de Talento Humano el expediente individual de profesores preseleccionados para ocupar el puesto de Decano(a) y/o Subdecano(a).	RECTOR(A)
8.3	Valida el cumplimiento de los requisitos de los profesores preseleccionados para ejercer el cargo, puesto o función de Decano(a) y/o Subdecano(a), consolida información y remite expediente individual al Rector(a). De ser el caso, coordina con el Director(a) de Investigación la validación de las obras de relevancia o artículos indexados en el campo de especialidad de los profesores preseleccionados como posibles decanos(as) y subdecanos(as).	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
8.4	Selecciona, designa y notifica formalmente al profesor seleccionado como decano(a) o subdecano(a), con copia al Director(a) de Administración de Talento Humano y al Secretario(a) General. Continúa paralelamente las actividades 8.5, 8.6 y 8.7.	RECTOR(A)
8.5	Conoce y acepta su designación para ejercer cargo, puesto o función de Decano(a) o Subdecano(a) de Facultad, Sede, Extensión o de la UAFTT. Continúa la actividad 8.8.	DECANO(A) O SUBDECANO(A) DESIGNADO(A)
8.6	Elabora la acción de personal o nombramiento de libre remoción por concepto de Decano(a) o Subdecano(a). Continúa la actividad 8.8.	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
8.7	Elabora acta referente a la posesión de Decanos(as) y/o Subdecanos(as). Continúa la actividad 8.8.	SECRETARIO(A) GENERAL
8.8	Posesiona al Decano(a) o Subdecano(a).	RECTOR(A)
8.9	Suscribe el acta de posesión en calidad de beneficiario para ejercer cargo, puesto o función de Decano(a) o Subdecano(a).	DECANO(A) O SUBDECANO(A) DESIGNADO(A)
8.10	Suscribe el acta de posesión en calidad de Rector(a), autoridad nominadora y/o representante legal de la institución.	RECTOR(A)
8.11	Certifica el acta de posesión.	SECRETARIO(A) GENERAL
8.12	Suscribe acción de personal o nombramiento de libre remoción en calidad de beneficiario, Rector(a) o de Director(a) de Administración de Talento Humano de acuerdo a sus atribuciones.	DECANO(A) O SUBDECANO(A) DESIGNADO(A) - RECTOR(A) - DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 10 de 11

8.13	Dispone la actualización de los distributivos y nóminas institucionales y gubernamentales.	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
8.14	Dispone que la acción de personal o nombramiento de libre remoción y los documentos que se han generado en el proceso sean archivados en el expediente individual del profesor(a). Fin del proceso.	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

9. DIAGRAMA DE FLUJO:



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PHC-09
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DECANOS Y SUBDECANOS DE FACULTADES, SEDES, EXTENSIONES Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.	VERSIÓN: 2
Inicio:	Rector/a identifica la necesidad de seleccionar y designar Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT.	Fecha: 27/02/2024
Fin:	Decanos y Subdecanos de facultades, sedes, extensiones y UAFTT posesionados.	Página 11 de 11

10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Expediente individual.	N/A	Original (Dirección de Administración de Talento humano). Copia (Profesor designado,)
Matriz de requisitos para ser Decano/a y Subdecano/a.	PHC-09-F-001	Original (Dirección de Administración de Talento humano).
Acción de personal	N/A	Original (Profesor designado, Dirección de Administración de Talento humano)
Acta de posesión	N/A	Original (Profesor designado, Secretaria General)

11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nº	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE REVISIÓN	FUENTE
1	Índice de cumplimiento	Mide el porcentaje de decanos(as) posesionados respecto a las necesidades de designar decanos(as)	Eficiencia	%	$\frac{N^{\circ} \text{ de decanos(as) posesionados}}{N^{\circ} \text{ de decanos(as) requeridos}} * 100$	ANUAL	ANUAL	Acciones de personal emitidas en el periodo medido
2	Índice de cumplimiento	Mide el porcentaje de subdecanos(as) posesionados respecto a las necesidades de designar subdecanos(as)	Eficiencia	%	$\frac{N^{\circ} \text{ de subdecanos(as) posesionados}}{N^{\circ} \text{ de subdecanos(as) requeridos}} * 100$	ANUAL	ANUAL	Acciones de personal emitidas en el periodo medido

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

- 01 RECTOR(A).
- 02 DECANO(A) DE FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN Y UNIDAD ACADÉMICA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.
- 03 SUBDECANO(A) DE FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN.
- 04 DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO.
- 05 SECRETARIO(A) GENERAL.

